CONSIDERANDO:

Que, el inciso 4 y el último párrafo del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen como una de las funciones del Ministro de Estado, proponer la organización interna de su Ministerio y aprobarla de acuerdo con las competencias que les atribuye dicha Ley, así como que no se puede delegar las facultades y atribuciones privativas contempladas en los numerales 2, 4, 5, 7 y 8;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1071-2015-RE, de 13 de noviembre de 2015, se conformaron las áreas funcionales –subdirecciones, departamentos y unidades– entre ellas, la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General, cuyo artículo 4 establece que las funciones de las subdirecciones, departamento y unidades a que se refiere su artículo 1, serán aprobadas mediante resolución ministerial;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) Nº 2886, el Despacho del Secretario General solicita establecer las funciones de la Unidad de Gestión de Eventos, como área funcional dependiente de la Secretaría General;

Que, en ese contexto, mediante Informe ORM N° 018/2019, de 03 de abril de 2019, la Oficina de Racionalización y Métodos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta técnicamente la necesidad de establecer las funciones de la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General;

Que, en tal sentido, corresponde establecer las funciones de la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaria General;

Los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Pianeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Funciones del Área Funcional

Establecer que la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General, desarrolla las siguientes funciones:

- a) Brindar apoyo y asesoramiento técnico especializado a los órganos usuarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para identificar y definir los requerimientos y características técnicas para la realización de los eventos nacionales e internacionales, en estrecha coordinación con la Secretaría General.
- Diseñar y proponer esquemas para la planificación, implementación y atención de los eventos, mediante propuestas de planes de trabajo, listas de seguimiento, plantillas y matrices de coordinación, entre otros.
- c) Brindar apoyo en la elaboración de propuestas creativas para la imagen de los eventos, mediante el diseño gráfico de logotipos, piezas gráficas, elementos de imagen y señalización, entre otros; coordinando con la Oficina General de Comunicación el uso apropiado de los símbolos de la institución.
- d) Identificar, proponer y asegurar la disponibilidad de locaciones, ambientes, infraestructura y facilidades para la realización de los eventos en Lima o en provincias, coordinando los servicios necesarios con los órganos correspondientes.

Resolución Ministerial

- e) Administrar y coordinar el uso del Auditorio del Edificio Raúl Porras Barrenechea, las salas de reuniones del primer piso y del comedor privado del Edificio Carlos García Bedoya, el servicio de cafetería; y, coordinar con los órganos que corresponda el equipamiento y mantenimiento de las mismas.
- f) Proponer los artículos promocionales del Ministerio y su distribución, en coordinación con los organizadores de los eventos.
- g) Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por la Secretaría General.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su difusión y cumplimiento.

Registrese y comuniquese.

Mester Popolizio Bardales Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

0 7 JUN 2019

RM No. 0403

IRF